

Observaciones al PMDOT 2021 - 2033

#	Detalle de observaciones PMDOT	Origen	Pertinencia	Incorporaciones
1	El Plan Metropolitano de Desarrollo y Ordenamiento Territorial PMDOT, busca organizar el funcionamiento del suelo rural y urbano, asegurando una dinámica sostenible los diferentes usos. Si el propósito es la sostenibilidad, no se especifica cómo se pretende permitir la continuidad de las industrias que ya están asentadas y evitar que el uso de suelo cambie constantemente.	Cámara de Industrias y Producción	PARCIAL (si consta, pero se profundiza en función de la observación)	*Se incrementa una estrategia más específica en la sección 2.5.2. Estrategias operativas del OE3. *Este tema se menciona además en el MTD, y el detalle de como se da la continuidad está explicado en el PUGS (no es retroactivo), en la parte de regulación del suelo se revisa compatibilidades entre suelo industrial y de residencia, además se fortalece los polígonos industriales como incentivos para que las industrias preexistentes que deseen se trasladen.
2	Actualmente las tasas de recolección de residuos en Quito continúan atadas al consumo de energía eléctrica (que no son directamente proporcionales), la tasa de recolección de basura para el sector industrial en Quito es la más alta del Ecuador, este año, la tasa supera el 20% del costo por consumo de energía eléctrica que dista de la vigente en otras ciudades. Propuesta CIP: Reiteramos que la planificación de la ciudad en su numeral 2.9.3.1. Fortalecimiento de la Infraestructura y Servicios Básicos y su Modelo de Gestión, debe aplicar y dar cumplimiento a la Ley de Servicio de Energía Eléctrica (Art. 60, inciso 3), que obliga a los Municipios a desvincular la tarifa del consumo de energía eléctrica para el cálculo de la tasa, ya caracterizar los residuos del cantón para definir un costo con base al servicio real.	Cámara de Industrias y Producción	NO	En el PMDOT se da lineamientos estratégicos no se baja a nivel operativo o detalles específicos como aplicación de tasas.
3	En los documentos analizados no se identifica una visión o lineamientos que se consideren desde una perspectiva supra cantonal; cada municipio considera únicamente sus límites político-administrativos y no desde una visión de planificación regional integrada. Esto es complejo, especialmente para poder generar una política de desarrollo de borde común entre municipios circunvecinos en áreas que se pueden generar conflictos de uso de suelo, áreas ambientalmente sensibles o borde costero. En este sentido, es fundamental que se considere lo siguiente: 1• La planificación y ordenamiento territorial desde una perspectiva que supere los límites administrativos y vean el territorio desde múltiples escalas, incluso planificando desde una visión del recurso hídrico a través de las cuencas hidrográficas; 2. Fortalecer la política de armonización de bordes entre el Municipio de Quito y el cantón Mejía; 3• Proteger ambientalmente la quebrada del Río San Pedro, tanto en la parte que colinda con el DMQ como con el GADM de Mejía, y continuar manteniendo la sostenibilidad de la estructura ecológica del área de influencia del predio (parque lineal hasta el Parque Metropolitano); 4• Mantener una estructura compacta de ciudad y frenar la expansión urbana hacia las periferias ya lo largo de los principales corredores viales	Cecilia Pérez Andrade	PARCIAL (si consta, pero se profundiza en función de la observación)	*El concepto si está incorporado en el PMDOT presentado a 1er debate, de hecho en su Apéndice 7, constan la propuesta conjunta de Proyectos bilaterales con el GAD provincial de Pichincha, los GADs vecinos, los GADs de parroquias rurales; con la Mancomunidad del Chocó Andino, sobre el manejo conjunto de recursos hídricos en la región. Además el tema esta desarrollado en el PUGS. *Sin embargo, para reforzar se incorpora en la sección 2.2.2. Políticas Transversales en el PMDOT 2021 - 2033, literal b) Sobre la concepción de territorio y sus pobladores, una política específica.
4	En el Capítulo 1 del PMDOT se desarrolla el "Diagnóstico Estratégico"; sin embargo, no se identifica una evaluación del PMDOT anterior (Ordenanza Metropolitana Nro. 127) tal como manda el artículo 8 del Reglamento a la LOOTUGS para los casos de actualización. Esta evaluación servirá para definir el alcance de la actualización; por lo que deberá estar contemplada en el Capítulo 1 del PMDOT.	Concejal Santiago Guarderas	PARCIAL (si consta, pero se profundiza en función de la observación)	*En el PMDOT presentado a 1er debate, se menciona que la propuesta parte del diagnóstico y de la evaluación del PMDOT anterior y específica que las versiones completas de esos temas están en el Apéndice 1. *Sin embargo, para que se visualice mejor se incorporó la sección 1.1 Resumen de la Evaluación del PMDOT 2015-2025. Además se dividió el Apéndice 1 en: • Apéndice 1: Evaluación del PMDOT 2015 – 2025 (Versión completa) • Apéndice 2: Diagnóstico estratégico del Distrito Metropolitano de Quito al 2020 (Versión completa)
5	Según el artículo 41 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas "(...) los planes de desarrollo y ordenamiento territorial son los instrumentos de planificación que contienen las directrices principales de los Gobiernos Autónomos Descentralizados respecto de las decisiones estratégicas de desarrollo y que permiten la gestión concertada y articulada del territorio. Tienen por objeto ordenar, compatibilizar y armonizar las decisiones estratégicas de desarrollo respecto de los asentamientos humanos, las actividades económico productivas y el manejo de los recursos naturales en función de las cualidades territoriales, a través de la definición de lineamientos para la materialización del modelo territorial deseado, establecidos por el nivel de gobierno respectivo." Si bien en el PUGS garantiza una mejor distribución territorial que incluye a los asentamientos humanos de hecho, en cambio de la revisión del PMDOT, en el Capítulo 2, Objetivo Estratégico 3, para "Consolidar Comunidades y barrios sostenibles, inclusivos y resilientes, que cuenten con un hábitat de calidad", no se ha contemplado a los asentamientos humanos de hecho y de interés social como ordena la norma constitucional citada, siendo importante su incorporación, toda vez que difieren de los barrios y las comunidades.	Concejal Santiago Guarderas	DE APLICACIÓN PARCIAL	*No es viable incluir en el objetivo. *Este tema está normado por ley y por eso el detalle está en el PUGS. *Sin embargo, para darle más fuerza se incluyó 2 políticas y 2 estrategias en las secciones: 2.5.1 y 2.5.2

Observaciones al PMDOT 2021 - 2033

#	Detalle de observaciones PMDOT	Origen	Pertinencia	Incorporaciones
6	Según el artículo 11 numeral 3 de la LOOTUGS en la planificación del ordenamiento territorial de los Gobiernos Autónomos Descentralizados se observaran los criterios establecidos en la citada disposición, y además se "(...) identificarán los riesgos naturales y antrópicos de ámbito cantonal o distrital, fomentaran la calidad ambiental, la seguridad, la cohesión social y la accesibilidad del medio urbano y rural, y establecerán las debidas garantías para la movilidad y el acceso a los servicios básicos y a los espacios públicos de toda la población." 6. El acápite 3.3. "Reducción Progresiva de los Factores de riesgo y su mitigación" del Capítulo 3 "Modelo de Gestión del PMDOT" no guarda concordancia con la disposición legal del numeral 3 del artículo 3 de la LOOTUGS, porque no identifica los riesgos naturales y antrópicos sino, por el contrario, se ha planteado un "objetivo", ante lo cual se debe replantear la propuesta con la identificación de los riesgos naturales y antrópicos del Distrito Metropolitano de Quito y, además, definir las líneas de acción para reducir y mitigar dichos riesgos.	Concejal Santiago Guarderas	PARCIAL (si consta, pero se profundiza en función de la observación)	*Los riesgos se los mencionan en Modelo Territorial Deseado, en la sección 2.9.1.3. Sistema Ambiental y de Riesgo natural, literal f) del PMDOT presentado y en el Apéndice de Diagnóstico, componente biofísico del diagnóstico territorial. *En el PUGS se profundiza y el detalle va en el plan operativo. *Sin embargo, para profundizar el tema y en función de la observación, se modificó toda la sección 3.3, y se incorporó la sección 3.3.2. Lineamientos generales de prevención y mitigación por tipo de riesgo en el DMQ *Además para que sea más evidente, se reubicó e incorporó la gestión de riesgos dentro del objetivo 2, con sus respectivas políticas, estrategias y líneas de acción.
7	En el diagnóstico del PMDOT, sección "1.1. Resumen del Modelo Territorial Actual al 2021", a más de identificar al "límite urbano" como una problemática en el territorio, me permito sugerir como otra problemática la "desactualización de los límites de las parroquias urbanas y rurales", que no guardan relación con la expansión urbana y la densidad poblacional, lo que genera inequidad socio territorial. En tal efecto, además es necesario que el PUGS defina los límites urbanos y rurales.	Concejal Santiago Guarderas	SI	*La temática se encuentra desarrollada en el Apéndice del diagnóstico. *si esta definido en el PUGS (clasificación de suelo urbano y rural) *Sin embargo se agregó también en el resumen del MTA,
8	Debido a que el Proyecto de Ordenanza contempla una actualización del Plan Metropolitano de Desarrollo de Ordenamiento Territorial se deberá contar con la evaluación del PMDOT anterior, para definir el alcance de la nueva actualización sin que altere su contenido estratégico ni el componente estructurante que articula al PMDOT, por ser este un requisito indispensable según prevé el artículo 8 del Reglamento a la LOOTUGS. Por lo tanto, como un documento de sustento de esta ordenanza debe constar la evaluación del PMDOT anterior, el que no se adjunta como documento habilitante en el expediente.	Concejal Santiago Guarderas	PARCIAL (si consta, pero se profundiza en función de la observación)	*Como documento habilitante se puso el Apéndice 1, donde consta la evaluación, asimismo en el PMDOT presentado a 1er debate, se menciona que la propuesta parte del diagnóstico y de la evaluación del PMDOT anterior y especifica que las versiones completas de esos temas están en el Apéndice 1. *Sin embargo, para que se visualice mejor se incorporó la sección 1.1 Resumen de la Evaluación del PMDOT 2015-2025. Además se dividió el Apéndice 1 en: • Apéndice 1: Evaluación del PMDOT 2015 – 2025 (Versión completa) • Apéndice 2: Diagnóstico estratégico del Distrito Metropolitano de Quito al 2020 (Versión completa)
9	La Disposición Transitoria Sexta contradice con la sección 3.3 del Capítulo 3 del PMDOT, debido a que el mismo ya dispone de tres secciones: la gestión del riesgo de desastres; integración de la gestión de riesgos de desastres; y, la operación de proyectos en el marco de la gestión de riesgos de desastres, por lo que es incongruente disponer a la Secretaría General de Seguridad y Gobernabilidad desarrolle la información cartográfica de los riesgos. En tal sentido, es necesario, tal como lo sugerí anteriormente en el numeral 5 de las OBSERVACIONES GENERALES de este Oficio, que la identificación de las zonas de riesgo y las medidas para su reducción y mitigación estén contempladas dentro del mismo PMDOT en cumplimiento a lo que manda LOOTUGS, lo que permitirá tener información actualizada de manera constante y no solamente por una vez, como se pretende en la Disposición Transitoria Sexta.	Concejal Santiago Guarderas	PARCIAL (si consta, pero se profundiza en función de la observación)	Para profundizar el tema y en función de la observación, se modificó toda la sección 3.3, y se incorporó la sección 3.3.2. Lineamientos generales de prevención y mitigación por tipo de riesgo en el DMQ *Además para que sea más evidente, se reubicó e incorporó la gestión de riesgos dentro del objetivo 2, con sus respectivas políticas, estrategias y líneas de acción.
10	Se solicita se analice e incorpore en el "2.4. Objetivo Estratégico 2: Por un Quito sustentable.", es decir en "2.4.1. Políticas específicas del OE2", "2.4.2. Estrategias operativas del OE2", "2.4.3. Resultados esperados, Metas e Indicadores del OE2" y en la "Tabla 3: Indicadores y Metas del Objetivo Estratégico 2" como objetivo, política, estrategia e indicadores la necesidad de llegar al año 2033 con un proceso de manejo integral de residuos sólidos, es decir: prevención, minimización, separación en la fuente, almacenamiento, transporte, aprovechamiento, valorización, tratamiento y disposición final de residuos sólidos peligrosos y no peligrosos del 100% de residuos sólidos que genera el Distrito Metropolitano de Quito.	Concejal Luis Robles	SI	*Se revisó la propuesta con la Secretaría de Ambiente, y si bien no se incluyó la meta del 100%, a partir del comentario se mejoró las secciones 2.4.1, 2.4.2, y 2.4.3, 2.4.4, en la parte de gestión de residuos, incrementado políticas, estrategias, líneas de acción y metas de resultado, y en impacto si se plante el "Incrementar el manejo integral de residuos sólidos (prevención, minimización, separación en la fuente, almacenamiento, transporte, aprovechamiento, valorización, tratamiento y disposición final de residuos sólidos peligrosos y no peligrosos) que genera el Distrito Metropolitano de Quito".
11	Se solicita se analice e incorpore en el "2.5. Objetivo Estratégico 3: Por un Quito para todos.", es decir en "2.5.1. Políticas específicas del OE3", "2.5.2. Estrategias operativas del OE3", "2.5.3. Resultados esperados, Metas e Indicadores del OE3" y en la "Tabla 4: Indicadores y Metas del Objetivo Estratégico 3" como objetivo, política, estrategia e indicadores la necesidad de llegar al año 2033 con la consolidación del AEIR Pichincha Atacazo como propiedad Municipal y su incorporación como Parque Metropolitano	Concejal Luis Robles	DE APLICACIÓN PARCIAL	Esta en el Modelo Deseado y se estructura en el PUGS. Se debe tomar en cuenta que parte es propiedad privada por lo que no se puede poner como se plantea y hay limitaciones por eso, sin embargo en el PUGS si se le pone norma de protección. No puede ser parque metropolitano todo porque hay suelo privado. En la ordenanza se establece que el AEIR tiene 5 parques metropolitanos en el Atacazo Pichincha, de los cuales esta 1. *Sin embargo se lo visualiza en línea de acción y se incrementa 2 metas

Observaciones al PMDOT 2021 - 2033

#	Detalle de observaciones PMDOT	Origen	Pertinencia	Incorporaciones
12	Solicita lo siguiente: 1) Revisar y analizar que en la página 9 del proyecto de ordenanza, respecto al desarrollo del componente estructurante entorno al modelo territorial deseado del PMDOT, se enumera los criterios estructuradores de este modelo, indicando el primero: "desarrollo sostenible del territorio y contención de la mancha urbana", lo cual, evita que se urbanice las áreas de producción agrícola y promoviendo la soberanía alimentaria, sin embargo, es necesario realizar énfasis en el tema ambiental y establecer que esa expansión de la mancha urbana, tiene que evitar explícitamente las áreas de protección ecológica y áreas naturales protegidas; 2) Revisar la página 18, respecto a las áreas naturales protegidas y realizar los siguientes cambios: 2.1.) corregir la ortografía; 2.2.) Eliminar el PANE debido que el término correcto es el Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SNAP); 2.3.) Corregir que la autoridad encargada de la política ambiental del Ecuador, su nombre correcto es Ministerio de Ambiente, Agua y Transición Ecológica; 2.4) Incorporar en el texto respecto a las áreas de conservación y uso sustentable, en el cual, se mencionan cuatro, el ACUS Camino de los Yumbos; 2.5.) Determinar de manera clara y precisa el detalle de las categorías que se mencionan en este articulado, por ejemplo, se especifiquen cuáles son los santuarios de vida silvestre; 2.6.) Sobre los hitos paisajistas y geológicos, como el flujo de lava de Antisanilla, sean modificados, no como estaban en el plano original, debido que se señalaba que todo el flujo estaba como un área de explotación de áridos y pétreos, y, como se ha señalado que existe una reducción del 67% en las áreas de extracción minera, y, que en este caso, la reducción de extracción del Antisanilla, debería ser al máximo; 3) En la página 87, respecto al sistema ambiental y riesgo natural, corregir en la numeración de los elementos, que todas las palabras deben estar minúsculas por regla general ortográfica; y, en la palabra paisajista, corregir, debido que lo correcto es paisajístico; 4) Realizar una clara mención que en el Chocó Andino está prohibida la minería, indicando que: "las entidades municipales de control, evitarán y controlarán la explotación minera metálica en todas sus fases y escalas, en las áreas protegidas que son parte del Subsistema Metropolitano de Áreas Protegidas, así como, en fuentes agua, y anillos de crecimiento urbano, rural y centros poblados en el territorio de la Mancomunidad y Biosfera del Chocó Andino; 5) Corregir la ortografía en la palabra microregiones; 6) Corregir que la microregión de Lloa y Nono, no es oriental, por su parte, se debe establecer que es occidental; 7) Establecer claramente en las transitorias, el propósito, el compromiso, la ruta y la obligación de llevar adelante todas las acciones conducentes a que estas áreas se incorporen al SNAP, lo que elevaría su jerarquía y les blinda de todas las actividades extractivas; y, 8) Revisar que no deberían ser 8 planes prioritarios, por el contrario, son 45 planes los que se encuentran en la planificación urbanística complementaria, entendiéndose que son potencialidades; y, que si ya existen consultorías y propuestas, como por ejemplo, el Plan San Juan Alto en Cumbayá, el Bicentenario y Chocó Andino.	Observaciones verbales en primer debate, Concejal Juan Manuel Carrión	DE APLICACIÓN PARCIAL	Son observaciones al proyecto de ordenanza y al PUGS. Sin embargo, se revisó y como producto de las observaciones se incorporó en la sección 2.4.1 y 2.4.2, política y estrategia relacionadas con lo que se solicita puntualizar.
13	Analizar las diferencias con el último PMDOT, considerando si se están resolviendo las problemáticas que actualmente tiene la ciudad, como el crecimiento desorganizado, la gran cantidad de asentamientos no regularizados; 6) Respecto al patrimonio, determinar metas y objetivos claros y señalar los instrumentos, herramientas administrativas y financieras, que deberán utilizarse para el cumplimiento de la ordenanza; 7) Establecer el gasto que se generará para el cumplimiento del PMDOT y PUGS	Observaciones verbales en primer debate, Concejala Luz Elena Coloma	PARCIAL (si consta, pero se profundiza en función de la observación)	*La evaluación del PMDOT anterior se uso como insumo para la nueva propuesta, y justo la actualización se hizo para mejorar las falencias, para que quede más claro se incluyó la evaluación del anterior en la sección 1.1 *Se incrementaron varias políticas, estrategias y metas sobre patrimonio en los Objetivos Estratégicos 2, 3 y 6. *En el PMDOT si consta el presupuesto referencial para la ejecución, y se mejoró las estimaciones.
14	7) Analizar la preocupante despoblación del Centro Histórico; 8) En lo social, respetar que son 10 grupos de atención prioritaria en el Distrito Metropolitano de Quito, siendo importante señalar que, las fuentes y datos de este proyecto se encuentran desactualizadas y deben ser actualizados entorno a la situación actual de Quito que atraviesa por la pandemia; y, 9) Considerar que el Consejo de Protección Derechos ha emitido un informe, en el cual se establece que el plan cumple con menos del 55% del enfoque de derechos. El enfoque que se propone deberá mínimamente, central al ser humano y a la función social conjugado con el urbanismo, recuperando como centro el desarrollo del ser humano sobre el capital, desde la integralidad, concretar en la dimensión territorial, recuperar el sentido de lo público, prevalecer la función social ambiental, el interés común sobre el individual, y desarrollar una gestión democrática del territorio distrital que se fundamente en el ejercicio pleno de participación de la ciudadanía.C13	Observaciones verbales en primer debate, Concejala Gisela Chalá	PARCIAL (si consta, pero se profundiza en función de la observación)	*El informe que se hace mención es sobre una versión de enero de 2020, por lo que en el presentado ya se incluyó el enfoque de derechos en la sección de políticas transversales. *Sin embargo se amplió en todo el documento el enfoque de derechos para que sea más evidente, se incrementaron más políticas transversales de derechos y se trabajó con el equipo de la concejala y con el consejo de protección de derechos. *Además se mejoró la visión, se incluyó con más fuerza el enfoque de derechos, el concepto de vida justa, y se trabajó para esto con el expertos en enfoque de derechos y cse valido con los representantes zonales
15	1) Diferenciar entre los términos de planificación y visión, considerando que la planificación permite que la visión que se tiene de la ciudad se concrete; 2) La visión debe ser construida con la ciudadanía, con enfoque de ser líderes en procesos de implantar una sociedad llena de derechos, ciudad inteligente con procesos tecnológicos que sirvan para la nueva visión de Quito productivo	Observaciones verbales de Juan Carlos Fiallos	PARCIAL (si consta, pero se profundiza en función de la observación)	Se mejoró la visión, se incluyó con más fuerza el enfoque de derechos, el concepto de vida justa, y se trabajó para esto con el expertos en enfoque de derechos y cse valido con los representantes zonales

Observaciones al PMDOT 2021 - 2033

#	Detalle de observaciones PMDOT	Origen	Pertinencia	Incorporaciones
16	De conformidad con las competencias otorgadas a los gobiernos autónomos descentralizados metropolitanos en la Constitución de la República, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, la Ley Orgánica de Cultura, y la Resolución del Consejo Nacional de Competencias Nro. CNC-2015-004, es potestad del GAD del Municipio del DMQ el mantenimiento, conservación y difusión del patrimonio cultural. La Ley Orgánica de Cultura define al patrimonio cultural nacional como "el conjunto dinámico, integrador y representativo de bienes y prácticas sociales, creadas, mantenidas, transmitidas y reconocidas por las personas, comunidades, comunas, pueblos y nacionalidades, colectivos y organizaciones culturales". A su vez, el patrimonio se divide en tangible e intangible y este último tiene una clasificación de los bienes que pertenecen al patrimonio cultural nacional. El Municipio del DMQ, siempre a la vanguardia, creó desde hace décadas una institucionalidad que le permitió gestionar el patrimonio. A raíz del terremoto a finales de los años 80s se creó el FONSAL como una instancia experta en la gestión del patrimonio cultural, beneficiaria de una preasignación presupuestaria que fue eliminada en 2010. Sin embargo, esa asignación la sigue recibiendo el municipio de Quito a través de la transferencia de \$90 millones de dólares que se depositan anualmente. Por el principio de unidad presupuestaria dispuesto en el COOTAD, esos recursos van a un fondo común que sirve para asignar recursos a toda la municipalidad. Los éxitos del FONSAL fueron un cuidado ejemplar del patrimonio, por lo que con la supresión de esa institución se creó el Instituto Metropolitano de Patrimonio a través de la Resolución A-0040, de 28 de diciembre del 2010, a la que se le asignaron las siguientes competencias y atribuciones: a.- El registro e inventario del patrimonio arqueológico y el patrimonio urbanístico y arquitectónico del Distrito Metropolitano de Quito b.- La restauración, conservación y protección, y en general, la intervención y gestión del patrimonio arqueológico del Distrito Metropolitano de Quito. c.- La restauración, conservación y protección, y en general, la intervención y gestión del patrimonio urbanístico y arquitectónico del Distrito Metropolitano de Quito. d.- La gestión y conservación del patrimonio intangible, así como el patrimonio de bienes muebles, instrumentales, artísticos, artesanales y utilitarios, del Distrito Metropolitano de Quito, sin perjuicio de las competencias que sobre esta materia están asignadas a los demás órganos del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito. Las atribuciones del IMP demuestran cómo el sector del patrimonio cultural debe ser entendido de forma íntegra y amplia por el Municipio. Partiendo del diagnóstico de sus problemáticas, de una situación deseada, de la planificación distrital, sectorial e institucional. El PMDOT diagnostica la situación actual del distrito, define un modelo territorial, que deberá ser desarrollado a través del cumplimiento de metas articuladas a varios programas y proyectos que deben ejecutarse para que el Municipio cumpla con sus competencias, en un límite de tiempo de 12 años. Sobre patrimonio cultural, el municipio puntualmente debe mantener, conservar y difundir el patrimonio cultural arqueológico, urbanístico, arquitectónico, mueble, e inmaterial, además de ejecutar las acciones que le competen frente al registro e inventario de estos bienes patrimoniales. Sin embargo, para cumplir con cualquier meta se requiere de una línea base, construida con un conjunto de indicadores que detallen el sector a atender por el municipio. De forma general no se encuentra una línea base en el documento. Sobre patrimonio en el diagnóstico estratégico del PMDOT, solo se aborda al patrimonio arquitectónico y arqueológico, determinando que se encuentra "desprotegido y vulnerable", sin añadir datos que podrían definir una línea base a ser alterada con la ejecución de programas y proyectos.	Concejala Luz Elena Coloma	SI	*En todo el documento se fortaleció lo relacionado con patrimonio, se incrementaron varias políticas, estrategias y metas sobre patrimonio en los Objetivos Estratégicos 2, 3 y 6. Se trabajo con el equipo de la Concejal y con el IMP.
17	En la propuesta de PMDOT, se detalla en el objetivo 3 "Por un Quito para Todos", como una estrategia operativa el "desarrollar y ejecutar el Plan Integral del Patrimonio del DMQ". Y se introduce como un Indicador de Impacto el "Porcentaje de conservación del patrimonio cultural y espacio público del Núcleo del Centro Histórico de Quito", con la meta de "Incrementar al 85% el estado de conservación del patrimonio cultural edificado y de espacio público del Núcleo del CHQ". Finalmente se manda a que para 2033, el Plan Maestro de Patrimonio esté ejecutado al 100%.	Concejala Luz Elena Coloma	SI	*En todo el documento se fortaleció lo relacionado con patrimonio, se incrementaron varias políticas, estrategias y metas sobre patrimonio en los Objetivos Estratégicos 2, 3 y 6. Se trabajo con el equipo de la Concejal y con el IMP.
18	En el objetivo 6 "Por un Quito de Bienestar", se definen políticas que tienen que ver con el patrimonio cultural, como "Gestionar de manera apropiada la conservación y restauración del patrimonio natural e histórico, los bienes patrimoniales y arquitectónicos y las zonas arqueológicas, así como los bienes artísticos y los bienes intangibles del DMQ, mediante políticas sociales y interculturales que promueve la cohesión, la igualdad y los derechos humanos." Como estrategia operativa se establece "promover la protección y difusión del patrimonio material e inmaterial en el Distrito Metropolitano de Quito; para construir pertenencia y sentido de apropiación cultural por parte de la ciudadanía." Dentro de este objetivo se trata de forma amplia al patrimonio, como debe ser, pero lamentablemente respecto a los indicadores o metas no se menciona nada, por lo que no hay algo tangible que cumplir. Más adelante, se establece que hay sistemas territoriales que componen el modelo territorial deseado, entre los cuales se define el sistema de Áreas Patrimoniales. Se establecen dos propuestas para la protección del patrimonio cultural que engloba todos los sectores que deben ser cubiertos por el municipio. Se generan dos propuestas que son la creación y promoción de las rutas turísticas culturales y la identificación de áreas históricas y herramientas generadas desde el Plan de Uso y Gestión del Suelo.	Concejala Luz Elena Coloma	SI	*En todo el documento se fortaleció lo relacionado con patrimonio, se incrementaron varias políticas, estrategias y metas sobre patrimonio en los Objetivos Estratégicos 2, 3 y 6. Se trabajo con el equipo de la Concejal y con el IMP.

Observaciones al PMDOT 2021 - 2033

#	Detalle de observaciones PMDOT	Origen	Pertinencia	Incorporaciones
19	Al respecto quedan varias dudas referentes a la línea que el PMDOT está dictando para el sector del patrimonio cultural que las expongo a continuación. Primero, porque no hay datos concretos respecto a una evaluación de los distintos bienes que pertenecen al patrimonio cultural que el Municipio tiene obligación de mantener, conservar, y difundir. Segundo, porque no existe una línea base clara en el diagnóstico respecto las metas que se propone en el documento. Tercero, porque la única meta que se propone tiene que ver con el núcleo central del centro histórico de Quito que representa un universo limitado de los más de 7.000 predios patrimoniales que existen en el Distrito. Cuarto, porque en el objetivo 6 no existen metas concretas referentes a las políticas y estrategias, que permitan concretar dichas acciones. Se sugiere que el documento incluya una línea base en el diagnóstico referente a todos los bienes patrimoniales que el municipio tiene la competencia para mantener, conservar y difundir. Por ejemplo, si es que una meta es el incremento del porcentaje de conservación de edificaciones patrimoniales, debería existir el porcentaje actual de conservación de éstas. De no contar con unas metas amplias y concretas, difícilmente los órganos, entidades adscritas y empresas municipales, podrán generar planes estratégicos institucionales y POAs que se alineen a los objetivos del distrito. Se adjunta a la presente el Oficio remitido al IMP sobre la fiscalización al sector de patrimonio cultural y las distintas respuestas recibidas en el siguiente vínculo: https://drive.google.com/drive/folders/1Fbu1TuvVu7RBIzYQQtGv5hv8sSibnlge?usp=sharing	Concejala Luz Elena Coloma	SI	*En todo el documento se fortaleció lo relacionado con patrimonio, se incrementaron varias políticas, estrategias y metas sobre patrimonio en los Objetivos Estratégicos 2, 3 y 6. Se trabajo con el equipo de la Concejal y con el IMP.
20	En el Objetivo Estratégico 1 menciona: "Incrementar en un 25% la ejecución de obras y proyectos sociales priorizados en asambleas participativas y solicitados por la comunidad al 2023.", para que exista esta meta, se debería indicar cuál es la ejecución actual, ya que la ejecución de estas obras debería ser del 100% siempre, y mas bien buscar una asignación mayor para presupuestos participativos por ejemplo.	Concejal Carlos Jaramillo	SI	*Existía un error en la redacción de la meta, por lo que se corrigió la redacción de la meta:
21	En el Objetivo Estratégico 2 refiere a la Red Verde Urbana, cuando el objetivo debería ser el fortalecer esta red como parte de una RED VERDE DISTRITAL, empezando por cambiar conceptos, ya que lo urbano es una parte de la ciudad, que se encuentra dentro de un todo, por ello la importancia del término usado.	Concejal Carlos Jaramillo	DE APLICACIÓN PARCIAL	Se incorpora en todo el texto y en el MTD el concepto de Infraestructura Verde y la Red Verde Urbana, pues la misma aún está vigente en ciertos temas puntuales y normados, poner Red Verde Distrital, se va a cambiar en el modelo territorial, (Infraestructura Verde, CAMBIAR, revisar el concepto)
22	En este eje también se encuentran como metas: "Lograr que el 72% de los buses de transporte público evaluado se encuentre dentro de los valores máximos permisibles de (opacidad) emisiones al 2023..." Reducir al menos el 10% la carga contaminante de emisiones atmosféricas y descargas líquidas industriales en el Distrito Metropolitano de Quito al 2024", cómo se logrará este objetivo ¿? Si se acaba de reducir a una la revisión técnica vehicular para que el transporte que se moviliza por lo menos de tres a cuatro veces más en comparación de un vehículo "particular". Tampoco se podría cumplir con las Estrategias operativas del OE4, que consta en el Plan, relacionado con disminuir el número de accidentes de tráfico y sobre todo de víctimas fatales, si se debilitan medidas como la revisión técnica vehicular. También se indica que una de las metas es: lograr 1.317.690 m3 de escombros dispuestos, cuando la meta debería ser el optimizar su proceso, tomando en cuenta que ya se estaba trabajando en la automatización para un mayor control en su disposición, por ejemplo en quebradas. Otra meta indica: "Utilizar el 100% de las áreas aprovechables del relleno sanitario para la disposición final al 2023", cuando la meta en esta área debería ser el reducir la cantidad de residuos sólidos que ingresan al Relleno Sanitario, mediante acciones como la separación desde la fuente, sobre esta meta no se refiere en los componentes del PUGS, por lo que sería importante que se identifique donde será la nueva disposición de residuos sólidos, y si efectivamente será en otro sitio que no sea el Inga. Igualmente, los indicadores de reducción de la huella de carbono no tienen valores, por lo tanto no podrían generarse metas claras y con resultados reales. Es necesario verificar que los accidentes geográficos se encuentren ya actualizados, incluyendo la determinación de definiciones como de quebradas versus depresiones, necesarios para la determinación de límites de usos de suelo y su aprovechamiento, si no es así se debe incluir una disposición con tiempo para su conclusión, ya que esto fue dispuesto por el Concejo en la Ordenanza Metropolitana 008, de la Valoración del Suelo para el último bienio.	Concejal Carlos Jaramillo	NO	*La Secretaría de Ambiente se ratificó en la meta, y menciona: "La meta del 2020 respecto a la presente actividad se definió en lograr que el 66% de los buses de transporte público estén dentro de los valores máximos permisibles de opacidad, al final del año se evidenció que se cumplió esta meta con un valor igual al 89%. Este valor corresponde al porcentaje de buses de transporte público que estuvieron dentro de los niveles permisibles de opacidad. Para este año – 2021 – esta meta se estableció en un 68%, para el año 2023 se planteó que al menos el 72% de los buses de transporte público se encuentren dentro de los valores máximos permisibles. El monitoreo se realizará mensualmente de acuerdo a los resultados de los controles aleatorios presentados por la AMT con el fin de solicitar el fortalecimiento de la actividad o concentrar esfuerzos en sitios específicos. Por otro lado, las iniciativas encaminadas a la reducción de emisiones que se puedan desarrollar deben ser monitoreadas de acuerdo a las actividades que se desarrollen, así como los compromisos establecidos en posibles convenios, cumplimiento de normativa, entre otros acuerdos o coordinaciones relacionadas." *Se agregó esta META: Al 2030 se aprovechará el 10% anual de los residuos que llegan a las escombreras en nuevos procesos productivos o mediante la recuperación de material reciclable. *Se eliminó la meta de escombros por ser operativa. *La meta de huella de carbono general si tiene meta: Desde el año 2020, 7 % anual de reducción de la huella de carbono del DMQ, en relación al crecimiento proyectado. Ciertas precisiones son del PUGS.
23	En el Objetivo Estratégico 4, en sus metas indica: "contar con 3 terminales terrestres micro regionales modernizados en infraestructura de operación al 2033.", sin embargo ni en el elemento estructurante ni urbanístico del PUGS, ni en sus anexos de centralidades se menciona esto, siendo un hito importante a desarrollarse. En este eje estratégico, también se indica que se van a Incrementar 25 estaciones operativas de servicio de bicicleta pública hasta el 2024, lo que se debe hacer ahora y corto plazo es el reactivar la bicicleta pública, potenciándola primeramente. También se habla de: "Implementar 5 soluciones viales en el DMQ que mejoren las condiciones de circulación", se debería especificar o referir en qué parte de implementarían, si será en centralidades o dónde, por las repercusiones que generalmente este tipo de infraestructura generar en el entorno y por los costos.	Concejal Carlos Jaramillo	SI	Se mejoraron las metas, se incluye el detalle

Observaciones al PMDOT 2021 - 2033

#	Detalle de observaciones PMDOT	Origen	Pertinencia	Incorporaciones
24	En ninguna de las metas u objetivos del Plan de Desarrollo se refiere a la prevención de riesgos frente a movimientos de masa o susceptibilidad, algo que es fundamental para que se puedan ejecutar acciones medibles en el PUGS, más aún al ser un tema que debería ser transversal para la toma de decisiones de planificación de la ciudad, y por el hecho de que existe normativa que incluso deberá reformarse y acoplarse a los nuevos lineamientos, estando vinculados temas como las ZEIS o la VIS, entre otras.	Concejal Carlos Jaramillo	SI	*Si consta en el Modelo Territorial Deseado, pero en función de esta observación y de otro concejal, se mejoró en todo el documento lo relacionado a gestión de riesgos, y existe una nueva sección "3.3.2. Lineamientos generales de prevención y mitigación por tipo de riesgo en el DMQ", donde están los lineamientos para la prevención de riesgos frente a movimientos de masa y otros riesgos
25	Tampoco se hace referencia a la Concesión Onerosa de Derechos u otro medio de retribución económica, que como lo manda la LOOTUGS tácitamente, es producto de un mayor aprovechamiento del suelo, edificabilidad, etc.; siendo de vital importancia que esto conste en los objetivos y metas que contiene el Plan de Desarrollo, en su Modelo Territorial Deseado, así como consta en el Plan de Uso y Gestión de Suelo. De igual forma debe constar en los objetivos, la problemática, metas e indicadores sobre los asentamientos humanos de hecho, ya que existen distintas especificidades, que necesitarán diferentes formas de resolverse, para que a su vez se conecten con el PUGS y que puedan ejecutar en base a lo que se determine en el Plan de Desarrollo y su Modelo Territorial Deseado	Concejal Carlos Jaramillo	SI	*Si bien esto se desarrolla en el PUGS, en función de la observación se incorporó en la sección "2.5. Objetivo Estratégico 3: Consolidar comunidades y barrios sostenibles, inclusivos y resilientes, que cuenten con servicios y un hábitat de calidad", políticas, estrategias y meta de Concesión Onerosa de Derechos u otro medio de retribución económica. *Si bien esto se desarrolla en el PUGS, en función de la observación se incorporó en la sección "2.5. Objetivo Estratégico 3: Consolidar comunidades y barrios sostenibles, inclusivos y resilientes, que cuenten con servicios y un hábitat de calidad", políticas, estrategias y meta, relacionadas con los asentamientos humanos de hecho.
26	Ya que en el Modelo Territorial Deseado (MTD) señala: "En el sistema ambiental la vulnerabilidad social se aborda a partir de la relación entre los asentamientos humanos informales en áreas de protección y en territorios susceptibles a amenazas. En este contexto, las acciones responden a las necesidades especiales de reconocimiento, conservación, protección y recuperación de cada una de las categorías identificadas como protección ambiental y que, en conjunto con la Red Verde Urbana, las Rutas turísticas comunitarias y agroproductivas, busca la inclusión social en relación a la vocación del suelo, así como, al fomento de la economía circular a partir de la promoción turística", es necesario que se indique cuántos de los Asentamientos Humanos de Hecho identificados se encuentran bajo estas condiciones, y cómo se actuará con estos ¿? Ya que esta es una realidad actual del territorio, que no se puede dejar de atender, además se debe indicar cómo se evitará el crecimiento de los asentamientos en estas condiciones, datos que deben constar en los objetivos, metas e indicadores de el Plan de Desarrollo. En este modelo policéntrico menciona que: "Una centralidad es definida como un núcleo urbano multifuncional, denso y diverso, donde se concentran gran variedad de actividades, servicios, personas y flujos socioeconómicos", esto no debería ser un factor determinante para que se defina o no una centralidad, o sus nodos, ya que un claro ejemplo es el radio alrededor de todo el eje de la 10 de agosto, que al momento no es densa poblacionalmente, en lo que a residencial se refiere, pero se necesita y debe densificar, por ello se deben implementar herramientas urbanísticas complementarias para su desarrollo, para que así pueda generar mayor ocupación poblacional, más no que se parta de éste como elemento de base. En las centralidades que se enumeran es necesario que, así como se las describe y caracteriza, dentro de esta justificación se detalle la capacidad de soporte de infraestructura básica y de movilidad, así mismo se debe saber cuál es la densidad poblacional de cada una, ya que uno de los objetivos es llegar a una "densidad óptima" de 200 habitantes por centralidad, según la propuesta. Por lo que significa y propende una centralidad, es aquí donde deberían ubicarse las ZEDEs, de todas la única que incluye una, es la centralidad de Calderón, esto se debe revisar o explicar de mejor manera la conexión que tendrán las ZEDEs en el territorio, además del tipo de propiedad que tienen (unipropiedad, derechos y acciones, PH, etc.), por los grados de integración que deberán tener. Es necesario revisar el mapa de la Ilustración No. 15 respecto a la Movilidad Pública Sostenible, y la Ilustración No. 34 de los Proyectos Estratégicos, ya que se encuentran estaciones de Metrocables en el sector de la Ofelia – Roldós, como movilidad a largo plazo.	Concejal Carlos Jaramillo	PARCIAL (si consta, pero se profundiza en función de la observación)	Mucho del desarrollo de esos puntos está en el PUGS, sin embargo en función de las observaciones se mejoró las partes involucradas en el Modelo Territorial Deseado, sobre todo se mejoró el Subsistema de Protección Ambiental.
27	Varias observaciones sobre el diagnóstico, enfoque de derechos y visión, efectos de la pandemia por covid 19; todas para que se incorpore en todo el documento y en la lógica del mismo el enfoque de derechos y desarrollo social, y mejoras en la estructura y en el Modelo Territorial Deseado.	Observaciones por escrito enviadas previamente por la Concejala Gisela Chalá	PARCIAL (si consta, pero se profundiza en función de la observación)	*Se amplió en todo el documento el enfoque de derechos para que sea más evidente *Se incrementaron más políticas de derechos e inclusión en la sección "2.2.2 Políticas Transversales en el PMDOT 2021 - 2033", (línea a). *Se incorporó subsecciones de "Derechos e inclusión" en las políticas, estrategias y líneas de acción del "2.8 Objetivo Estratégico 6. Por un Quito de bienestar y derechos: Asegurar una vida plena y justa, con igualdad de oportunidades; con acceso a salud, educación, cultura y seguridad". *Se mejoró la visión, y se incluyó el concepto de "vida justa", y a la "naturaleza y animales", y se la validó con expertos e derechos y con los representantes zonales del DMQ. *Se amplió en capítulo de Diagnóstico, incorporando el resumen del diagnóstico del DMQ con la caracterización socio económico, y el impacto social de la covid 19 en el país. *Para las incorporaciones se trabajó con el equipo de la concejala y con el consejo de protección de derechos.
28	Observaciones generales al PUGS o al proyecto de ordenanza	Observaciones en el primer debate de concejales de otros temas relacionados	DE APLICACIÓN PARCIAL	*A pesar de que las observaciones no eran directas para el PMDOT, se realizaron varias mejoras al documento para precisar y fortalecer varios temas observados a los otros dos instrumentos.
29	Varios aportes respecto a incorporar estrategias enfocadas a mejorar los procesos de participación mediante la capacitación de los representantes, desarrollo de modelo de gestión para mejorar el flujo de información entre todos los niveles de participación ciudadana; mejora de procesos de elaboración de presupuestos participativos; banco de proyectos; involucramientos en proyectos de empresas públicas municipales; incremento de la eficiencia municipal, agilización y modernización de trámites municipales; inclusión de personas con movilidad reducida; modelo educativo municipal homologado, camino climático; entre otros.	Representantes Zonales del DMQ	SI	*Se incorporó subsecciones de participación ciudadana, en las políticas, estrategias y líneas de acción del Objetivo estratégico 1: y en otras secciones.2.3. Objetivo Estratégico 1: Por un Quito con todos y todas - Ejercer una Gobernabilidad y Gobernanza de proximidad, responsable, transparente y ágil.